



00102



ACUERDO DE JUNTA DE PORTAVOCES

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2017-2018

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LUIS GALARRETA VELARDE

EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN

JUSTICIA

Proyecto de Ley 570. Se propone normar el uso de la hipoteca inversa, como un medio para permitir que las personas complementen sus ingresos económicos, mediante el acceso a un crédito con garantía hipotecaria cuyo pago será exigible recién al fallecimiento del titular o titulares del crédito.

Iniciativa. Grupo Parlamentario Fuerza Popular.

Comisión de Justicia. Dictamen **en mayoría**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 27 de junio de 2017.

El Consejo Directivo, en sesión del 22 de agosto de 2017, tomó conocimiento del dictamen y lo incluyó en el Orden del Día.

El texto fue aprobado en primera votación en la sesión de la Comisión Permanente del 21 de febrero de 2018.

Consultar la exoneración de la segunda votación.

	Grupo Parlamentario	Núm. de int.	A favor	En contra	Abstenciones
1	FUERZA POPULAR <i>Salazar De</i>	61	[Signature]	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> CONGRESO DE LA REPÚBLICA ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO 21 FEB 2018 RECIBIDO Firma: [Signature] Hora: 1:00 </div>	
2	PERUANOS POR EL KAMBIO <i>Violeta</i>	15	[Signature]		
3	FRENTE AMPLIO	10			
4	ALIANZA PARA EL PROGRESO	8			
5	CÉLULA PARLAMENTARIA APRISTA <i>Del castillo</i>	5	[Signature]		
6	NUEVO PERÚ	10			
7	ACCIÓN POPULAR	5			
TOTAL		114	81		

*69 votos requeridos

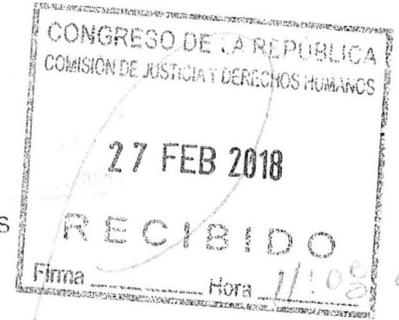
001020

Lima, 22 de febrero de 2018



Oficio N° 712-2017-2018-ADP-D/CR

Señor congresista
SALVADOR HERESI CHICOMA
Presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos



Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que, mediante acuerdo de la Junta de Portavoces del 21 de febrero de 2018, cuya copia adjunto, se ha exonerado de segunda votación al proyecto de ley **570/2016-CR**, por el que se propone normar el uso de la hipoteca inversa, como un medio para permitir que las personas complementen sus ingresos económicos, mediante el acceso a un crédito con garantía hipotecaria cuyo pago será exigible recién al fallecimiento del titular o titulares del crédito; el cual fue aprobado durante la sesión que la Comisión Permanente celebró en la fecha.



Con esta ocasión reitero a usted, señor congresista, la expresión de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,


JOSÉ FRANCISCO CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor del Congreso de la República

JFCP/jvch

c.c. Área de Trámite Documentario

001021

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

27 FEB 2018

RECIBIDO

Firma _____ Hora 11:32

00 022